



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA
AVISO

Señor@s:

JUAN BAUTISTA TABORDA CARDONA, RICARDO DE JESÚS TABORDA CARDONA, AMPARO DE LAS MERCEDES TABORDA CARDONA, ROGELIO DE JESÚS CASTAÑEDA CASTAÑEDA, ARTURO ANTONIO QUIROZ CALLE; JESÚS ANTONIO, GILMA DE JESÚS, AMADO DE JESÚS Y MANUEL SALVADOR TABORDA CARDONA; JESÚS ANTONIO TABORDA PÉREZ, RUBIELA DE JESÚS HOYOS MONTOYA; JAIME, GABRIEL ÁNGEL, ALBERTO Y ROSALBA VANEGAS TABORDA; ROBERTO ANTONIO, MARÍA ELIA, FABIO DE JESÚS TABORDA CARDONA; ISABEL PATRICIA LUNA VALENCIA, YANIRO ARTURO ÁLVAREZ PIMENTEL, EDILIA DE JESÚS PÉREZ DE MOLINA, MARTHA LUCÍA TABORDA DE TABORDA, ORLANDO DE JESÚS ZAPATA TABORDA, DORA ESTELA VALDES MÚNERA, RUTH ELENA VALDEZ MÚNERA, ABELARDO ANTONIO BEDOYA, JUAN DE LA CRUZ BLANDÓN, ANDRÉS FELIPE VANEGAS VANEGAS, WILMAR ANDRÉS VANEGAS VANEGAS, JHOAN CAMILO CASAS DÁVILA, JUAN FERNANDO CASAS DÁVILA, MAURICIO ALEJANDRO DÁVILA, BAYARDO ANTONIO FLOREZ IBARRA, JUAN DE LA CRUZ BLANDON.

Me permito notificarles que, por auto de fecha 10 de diciembre de 2021, el H. Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil, admitió la acción de tutela instaurada por María Eugenia Tobón de Jaramillo en contra del Juzgado Civil del Circuito de Fredonia y de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fredonia, y ordenó la vinculación de los codemandados JUAN BAUTISTA TABORDA CARDONA, RICARDO DE JESÚS TABORDA CARDONA, AMPARO DE LAS MERCEDES TABORDA CARDONA, ROGELIO DE JESÚS CASTAÑEDA CASTAÑEDA, ARTURO ANTONIO QUIROZ CALLE; JESÚS ANTONIO, GILMA DE JESÚS, AMADO DE JESÚS Y MANUEL SALVADOR TABORDA CARDONA; JESÚS ANTONIO TABORDA PÉREZ, RUBIELA DE JESÚS HOYOS MONTOYA; JAIME, GABRIEL ÁNGEL, ALBERTO Y ROSALBA VANEGAS TABORDA; ROBERTO ANTONIO, MARÍA ELIA, FABIO DE JESÚS TABORDA CARDONA; ISABEL PATRICIA LUNA VALENCIA, YANIRO ARTURO ÁLVAREZ PIMENTEL, EDILIA DE JESÚS PÉREZ DE MOLINA, MARTHA LUCÍA TABORDA DE TABORDA, ORLANDO DE JESÚS ZAPATA TABORDA, DORA ESTELA VALDES MÚNERA, RUTH ELENA VALDEZ MÚNERA, ABELARDO ANTONIO BEDOYA, JUAN DE LA CRUZ BLANDÓN, ANDRÉS FELIPE VANEGAS VANEGAS, WILMAR ANDRÉS VANEGAS VANEGAS, JHOAN CAMILO CASAS DÁVILA, JUAN FERNANDO CASAS DÁVILA, MAURICIO ALEJANDRO DÁVILA, BAYARDO ANTONIO FLOREZ IBARRA, JUAN DE LA CRUZ BLANDON, que figuran como partes del proceso ordinario de pertenencia Rad. 2015-00105.

Se les indica que disponen del término de dos (2) días de conformidad con lo preceptuado por el artículo 19 del Decreto 2551 de 1991, para pronunciarse acerca de los hechos que sustentan el amparo deprecado, para lo cual deberán remitir sus pronunciamientos a la Secretaría de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Antioquia, al email secivant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si requieren copia de la acción de tutela y sus anexos, favor escribir al email de este despacho jcctofredo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Este aviso se publica en el micrositio web de este despacho y en la puerta de la sede judicial de este Municipio.

Fredonia, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se fija este aviso en la fecha 13 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Firmado Por:

Juan Carlos Salazar Noreña
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Fredonia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c5e0168c2f9217ce6de4881de333998cdc97a6e031f95a3e46254
1a443e29ee

Documento generado en 10/12/2021 03:12:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>